



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de Noviembre de 2005.-

Expediente 102/05 Letra "C"

ORDENANZA N° 81/05.-

VISTO:

El espacio natural de la Costanera del Río Iguazú, el que se ha transformado en un lugar turístico y de esparcimiento de la ciudad, que para realzar dicha zona, se han instalado sectores de distracción, miradores espacios naturales consistentes en plazoletas y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que no debemos olvidar la historia local razón por la cual, queremos acentuar el paso de un gran aventurero español. "El Vasco de la Carretilla" (Guillermo Isidoro Larregui) y que vivió en esta zona sus últimos quince años de su vida, hombre de gran sentido de dignidad y honradez humana.

Que en uno de sus últimos viajes quedo impresionado por las Cataratas del Iguazú, deslumbrado por la selva virgen, su paisaje y el canto de los pájaros. Entonces detuvo su andar y se instaló casi al pie de los imponente saltos: Dos Hermanas, lugar donde construyó su histórica casa hecha con latas multicolores.

Que se lo puede considerar como el primer guía de turismo del Parque Nacional Iguazú, porque que hablaba correctamente varios idiomas, entre ellos el inglés, italiano, alemán, holandés; y acompañaba a los turistas que lo visitaban.

Que es intención del Municipio de Iguazú brindar un sentido homenaje y reconocimiento a esta gran figura, vasco tozudo que protagonizó un hecho extraordinario e increíble.

Que teniendo en cuenta la Ordenanza N° 18/05, referente a llevar adelante tareas continuas en los aspectos turísticos y culturales, previendo la reconstrucción de hechos históricos, en el marco del convenio de nuestro municipio y el de Comandante Luis Piedrabuena de la Provincia de Santa Cruz.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE como Plazoleta "El Vasco de la Carretilla" al espacio ubicado sobre la Av. Costanera del Río Iguazú, delimitado por la Plazoleta Virgen de Lourdes al Este y en una línea paralela a 30 metros como límite Oeste.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTÍCULO 2º: El D.E.M deberá realizar el proyecto de la plazoleta y los gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza impútese al rubro de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2006.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, cumplido ARCHÍVESE.-


Juan Domingo Mota
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

REGISTRO DE LA ORDENANZA	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fecha	27/5/05
Letra	DEPT
ENTRADA SALIDA	
019	En 11
008	Res 11
000	Res 2005

328/05
14
21
2005



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de Marzo de 2005.-

Expediente N° 17/05 Letra DEM

ORDENANZA: 18/05.-

VISTO:

EL Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena de la Provincia de Santa Cruz y nuestro Municipio, el día 22 de Febrero del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto primordial hermanar ambos municipios y llevar adelante tareas de mutua colaboración en los aspectos Turísticos y Culturales con un sentido de autarquía municipal, en el marco de auténtico federalismo, que el Gobierno Nacional ha impulsado con expreso mandato popular.

Que ambos municipios se encuentran unidos en un primer momento por dos hechos puntuales cuales son la heroica epopeya raídista que efectuara Don Guillermo Isidoro Larregui, conocido popularmente tanto en la Provincia de Santa Cruz, como en nuestra Ciudad como el "Vasco de la Carretilla", quien luego de unir los cuatro puntos cardinales del país, en cuatro raid pedestres, se asentó definitivamente hasta sus últimos días en el área de las Cataratas del Iguazú y las tareas que un grupo de artistas muralistas de renombre nacional realizarán durante el próximo mes de Mayo en nuestra ciudad, habiendo llevado a cabo en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena un sin número de trabajos de alto valor artístico.

Que el presente Convenio Marco, prevé la posibilidad de suscripción de Actas Complementarias que fortalezcan este lazo de hermandad entre la Patagonia Argentina y el extremo norte de nuestra Mesopotamia.

Que el mencionado Convenio Marco ha sido suscripto por ambos Intendentes y el Refrendum de los Honorables Concejos Deliberantes de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Iguazú.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR en todos sus términos el Acta Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, representada por su Intendente Don José Ramón Bodlovic y la Municipalidad de Puerto Iguazú, representada por el Intendente Municipal Dr. Bioq. Claudio Raúl Filippa, el que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Recpto. 72/05	Leve DEM
ENTRO SALIO	
Día	Día 1
Mes	Mes 04
Año	Año 2005

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 55/05 Leve HCD Cda	
ENTRO SALIO	
Día 01	Día
Mes 04	Mes
Año 2005	Año

